

Don Manuel Ángel Fernández Mateo
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
Plaza de la Constitución, 1
28701 – San Sebastián de los Reyes

..... con DNI y domicilio en
C/..... Localidad.....

Ante V.I.

EXPONE

Que el pasado 13 de enero de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 10 el Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes.

Habiéndose analizado la documentación y no estando de acuerdo con ella, expongo las siguientes

ALEGACIONES

El documento presentado recoge como uno de los criterios para la ordenación urbanística la **reserva de suelo para la construcción de la carretera M-50**, según el estudio de viabilidad y el anteproyecto que en abril de 2008 la propia comunidad de Madrid sometió a información pública. Dicha reserva de suelo se lleva a cabo por medio de las redes supramunicipales recogidas en el artículo 91 de la ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid. El trazado de la M-50 y su obtención a través de las redes supramunicipales condiciona ampliamente el diseño del Avance del Plan General, la delimitación de los Sectores y las cargas adscritas a cada uno de ellos.

Sin embargo deben tomarse en consideración las siguientes cuestiones:

- En Octubre de 2005 y en Octubre de 2010, el Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes aprueba por unanimidad sendas mociones que reconocen que **el proyecto de cierre de la M-50 para el cual ahora se reserva suelo supone una agresión ambiental y urbanística**, parte por la mitad el municipio, se acerca escandalosamente a viviendas y parajes protegidos, arrasa con parques, zonas verdes y dotaciones públicas y contaminará física (220.000 metros de parque destruidos), ambiental (442 kg de gases contaminantes al día) y acústicamente (60 dB de ruido nocturno) zonas de viviendas y espacios de alto valor natural. Con dichas mociones aprobadas **el Ayuntamiento tiene la obligación y el compromiso de luchar contra esta M-50**, y la reserva de suelo solamente ayudaría a que la carretera se construyese de la forma no deseada. El acuerdo unánime de todos los grupos pide que se proyecte "un túnel que tenga su origen en el punto en el que finaliza la actual M-50, y que salga a cielo abierto una vez evitada la afección sobre la Dehesa Boyal y el resto del parque regional de la cuenca alta del Manzanares". **Si a la Comunidad de Madrid se le solicita una M-50 en túnel, el Avance del Plan General debe ser coherente y contemplar una M-50 en túnel**. En línea con este punto la Mesa de trabajo de Medio Ambiente de la Agenda 21 tiene entre sus propuestas "Elevar a la Comunidad de Madrid el rechazo al trazado de la M-61" en el programa de actuación "Revisión del Planeamiento Municipal".

- El estudio de viabilidad y el anteproyecto de la nueva carretera M-61 fueron sometidos a exposición pública el 29 de abril de 2008, pero dos años después **ni el estudio ni el anteproyecto de la M-61 han sido aprobados definitivamente**, por lo que no se puede considerar un documento firme que condicione el Plan General de San Sebastián de los Reyes. La diputada autonómica Sra. García Nieto del Partido Popular expresó en la Comisión de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2010 "Teniendo en cuenta las mociones de San Sebastián de los Reyes y muchísimas cosas más que la ciudadanía y otros colectivos han planteado a la Comunidad de Madrid, se está realizando la revisión del proyecto y un nuevo proyecto". Con esta declaración y otras similares **el propio gobierno de la Comunidad de Madrid reconoce públicamente que el estudio de 2008 ha quedado obsoleto y que se está trabajando en un nuevo proyecto** en el que, entre otras cosas, se tenga en cuenta la moción aprobada por dos veces por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Por lo tanto **el anteproyecto de M-61 de 2008 no puede servir como base para el diseño urbanístico de San Sebastián de los Reyes** al ser un proyecto obsoleto y descartado por la propia Comunidad de Madrid.

- La reserva de suelo para la M-50 se hace por medio de las redes supramunicipales recogidas en el apartado 3 del artículo 91 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el que se establecía la obligatoriedad de ceder a la Comunidad de Madrid, gratuitamente y libre de cargas, terreno en la cuantía de 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construidos de cualquier uso. Sin embargo **dicho apartado ha sido suprimido** por la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, por lo que **no existe sustento legal para de obtener y ceder a la Comunidad de Madrid las redes supramunicipales que configuran el suelo previsto para la M-50** en el Avance del Plan General.

Por todo ello **solicito sea eliminada la reserva de suelo para la M-50** del Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, tanto en su planificación general como en la pormenorización de cada uno de los Sectores Urbanizables.

En San Sebastián de los Reyes a de de 2011

.....
(firma)